DICTAMEN N° 190
REF.: E21-2019-7198-A S/ PROYECTO DE DECRETO NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA CELESTE MARISEL VARGAS- JURISDICCIÓN 21- POLICÍA PROVINCIAL.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia el nombramiento de la ciudadana Celeste Marisel Vargas D.N.I. Nº 36.965.814 en el cargo de la Categoría 05- Personal Seguridad- Personal Superior- Cuerpo Profesional- Escalafón Criminalística- Grado 7- CEIC Nº 8- Oficial Principal- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 02- Unidades Policiales Administrativas- CUOF Nº 135- Anexo 8- División Criminalística Interior Presidencia Roque Sáenz Peña- Jurisdicción 21 Policía Provincial, de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 54 inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera.

I.- ANTECEDENTES E INFORMES

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01, mediante la cual la ciudadana Celeste Marisel Vargas D.N.I. Nº 36.965.814 solicita la incorporación en la Policía de la Provincia del Chaco. Funda su petición manifestando que posee el título de Licenciatura en Criminalística, otorgado por el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología perteneciente a la Universidad Nacional del Nordeste.

Enuncia que por Disposición Nº 307/19 de fecha 15/02/19 se la designó con treinta horas cátedras para brindar asesoramiento técnico- administrativo en la División Criminalística Interior Sáenz Peña. Expresa

que desempeña funciones correspondientes al título que ostenta, dentro de la División Criminalística Interior Sáenz Peña.

Cita como antecedente el Decreto Provincial Nº 2814/2018 (fs. 23/25) por el cual se incorporaron profesionales de distintas especialidades a la Institución Policial- Cuerpo Profesional de la Policía Provincial. Adjunta copia certificada de su título de Licenciatura en Criminalística (fs. 02) y de la Disposición Nº 307/19 supra mencionada (fs. 03/04).

A fs. 07 obra copia certificada del informe producido por el Jefe División Criminalística Interior comunicando que la empleada civil Vargas cumple funciones en dicha División a su cargo, desde el 01/03/19 conforme Disposición Nº 307/19 de la Jefatura de Policía, realizando funciones inherentes a su Título Universitario de Licenciatura en Criminalística. Por lo expuesto considera viable la solicitud interpuesta por la antes nombrada.

A fs. 08 obra informe de la Jefa Dpto. Policía Científica manifestando que para dicho Dpto. resulta necesario poder contar con nuevos profesionales en el campo de las Ciencias Criminalística y Criminología para afrontar satisfactoriamente las demandas, considerando viable lo solicitado por la Licenciada Vargas.

A fs. 12 obra Acta Nº 66/19 del Estado Mayor Policial, de tratamiento actuaciones relacionadas a la solicitud de incorporación de la ciudadana Vargas Celeste Marisel, Licenciada en Criminalística, de fecha 28/08/19 sugiriendo al Señor Jefe de Policía hacer lugar a la solicitud planteada por la ciudadana Vargas. Asimismo aconseja que en el caso de incorporarse al Cuerpo Profesional Escalafón Criminalística, le corresponde ingresar como Oficial Principal de Policía; y deberá posteriormente en el período en Comisión, realizar el curso para esa especialidad que se dicte en la Institución Policial, de conformidad a la normativa vigente.

A fs. 17 y 26 obra intervención de la Asesoría Letrada Policial.

A fs. 19 obra nómina de Licenciados en Criminalística y/o peritos que actualmente pertenecen a la Jurisdicción 21- Policía del Chaco y se encuentran ubicado en el Cuerpo Profesional- Escalafón Criminalística y a fs. 21 nómina de Licenciados en Criminalística contratados en la citada jurisdicción.

COPIA DIGITAL

A fs. 28 obra Planilla de costo del nombramiento de 01 Oficial Principal de Policía efectuado por la Dirección de Administración.

A fs. 32/33 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos.

A fs. 35 obra costo presupuestario realizado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, manifestando que "la factibilidad presupuestaria queda supeditada a decisión de las autoridades superiores…".

A fs. 38 el Sr. Jefe de Policía de la Provincia del Chaco Comisario General R. Ariel Alejandro Acuña adjunta proyecto de decreto debidamente rubricado y soporte magnético.

A fs. 41/42 obra Dictamen Nº 003/20 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiriendo la incorporación a las filas de las Policía de la Provincia del Chaco.

A fs. 43 la Ministra de Seguridad y Justicia eleva el proyecto de decreto para conocimiento e intervención de ésta instancia, debidamente rubricado por las autoridades pertinentes.

II.- MARCO NORMATIVO

La Ley 178-J "Régimen del Personal Policial de la Provincia del Chaco" en su Título II "Carrera Policial", capítulo I "Reclutamiento del personal", precisamente en su artículo 41 dispone: *"El personal del cuerpo profesional, será designado por el Jefe de Policía, previo informe de la plana mayor policial creada por el artículo 22 de la Ley Orgánica Policial, la designación se considerara provisoria hasta poder apreciarse los resultados del curso que al efecto se dicte en la escuela de policía. Los mismos serán incorporados como oficiales "en comisión" hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido un año de actividad adquirirán su estabilidad".* (El subrayado me pertenece).

Subsecuentemente, el artículo 43 establece: *"Para ser admitido como integrante del cuerpo profesional, deberá presentarse título universitario, debidamente legalizado…".*

Por su parte, el artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco preceptúa: *"El Gobernador es el mandatario legal de la*

COPIA DIGITAL

Provincia y jefe de la administración con los siguientes deberes y atribuciones: 13º. Ejerce la máxima autoridad de seguridad y prevención policial del Estado Provincial, su organización y operaciones; provee a las designaciones; 19º. Promueve y realiza la reforma y la transformación del Estado [...] eficacia en la administración pública..."; 21º. Programa y dirige las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales...".

III.- OPINIÓN

Atento a lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la normativa aplicable, los antecedentes obrantes en autos, y teniendo en cuenta la sugerencia efectuada por el Estado Mayor Policial al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chaco, entendiendo viable la solicitud realizada por la Sra. Vargas, este servicio jurídico adelantando criterio, no tiene objeciones de carácter técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto que propicia el nombramiento en el grado de Oficial Principal "en Comisión", en el Cuerpo Profesional- Escalafón Criminalística de la Sra. Celeste Marisel Vargas D.N.I. Nº 36.965.814.

Sumado a ello, cabe tener presente que cuenta con la conformidad de las máximas autoridades, el Sr. Jefe de Policía y de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia.

Tal como sostuvo el máximo organismo de asesoramiento jurídico: *"La competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación se limita a aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta. En consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia"* (conf. Dict. 228:28; 231:36; 241:312).

IV.- CONCLUSIÓN

En las condiciones indicadas, se estima que el instrumento analizado, es legalmente viable y se encuadra en las facultades conferidas al Señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

16-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL